



**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2014-A-MDE/LC.**

000511

Echarati, 01 de julio del 2014.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2014, se trató la agenda de APROBACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIÓN DE TERRENOS, en la cual se dio cuenta de los informes presentados por los responsables en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati", sobre compensación de pago por afectación de predios en el tramo km 11 +250;

Que, a través del Informe N° 25-2014-UESE-MDE-LC/RRCC-HGO el Extensionista - Relaciones Comunitarias del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati", Bach. Henry Gamonal Quillilli, solicita trámite para el pago de compensación por afectaciones de terrenos y mejoras agrícolas a favor de la Sra. Francisca Quispe de Miranda, con la cual ha realizado las respectivas negociaciones y a la fecha se cuenta con la debida documentación, por un área total de 3,855.60 hectáreas y por un costo total de S/. 18,860.20;

Que, mediante el Informe N° 294-2014-UECSPE/RG-EAPP/MDE/LC, el Residente General del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati" Ing. Edwin Alexander Paucar Porras, manifiesta que en base al contenido del informe previo, solicita pago por afectaciones de terrenos y mejoras agrícolas, referente al terreno que se encuentra en las progresivas km 11 + 250 por un valor total de S/. 18,860.00, debido al haberse afectado el terreno de la Sra. Francisca Quispe de Miranda, por lo que se debe considerar para el pago las mejoras de terrenos, mejoras de vivienda y las mejoras agrícolas, tales como café, cacao, árboles frutales y otros, por lo que tendrá que reponerse los mismos conforme al Documento Privado de Transacción, para ello se adjunta la respectiva documentación que acredita dicho pago y de acuerdo a lo consignado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 426-2014-MDE-OAJ/TFC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a lo descrito previamente, señala que contando con la disponibilidad presupuestal y estando comprendidos dichos pagos dentro del expediente técnico y programado para el presente año, se debe proceder a realizar el respectivo pago en base al contenido del informe presentado, y que previa aprobación del Concejo Municipal, se debe materializar vía escritura pública dichos actos una vez que se cumplan con adjuntar la documentación descrita en la citada opinión legal;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27628 Ley que facilita la ejecución de obras públicas concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 27117 Ley General de Expropiación, faculta a que se pueda realizar trato directo con los propietarios para determinar el precio de la propiedad afectada en este caso por la obra: "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray - Puente Echarati", en donde las partes han llegado a un acuerdo estableciendo la indemnización justipreciada que compensa el posible perjuicio ocasionado a los propietarios, motivo por el cual queda exceptuado el pago correspondiente de proceso de selección previo, además se tiene que el valor total de la tasación es aprobada mediante Acuerdo de Concejo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando al contenido de los considerandos previos, habiéndose realizado los cálculos técnicos de los terrenos involucrados, así como el valor referencial de los terrenos, mejoras y otros de los terrenos afectados, así como los lados colaterales que los mismos; contando con disponibilidad presupuestal para cubrir dichos pagos a través de transacciones, y siendo la carretera un beneficio colectivo que traerá bienestar y desarrollo para nuestro distrito;





**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2014-A-MDE/LC.**

000540

De conformidad con los fundamentos expuestos y con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago de compensación por terrenos y mejoras agrícolas del terreno comprendido en la progresiva: km 11 + 250 del proyecto "Mejoramiento de la carretera Dv. Sambaray – Puente Echarati", a favor de la Sra. Francisca Quispe de Miranda, por un área de 3,855.60 Ha y por un monto total de S/. 18,860.20 (dieciocho mil ochocientos sesenta con 20/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, y facultar al señor Alcalde José Ríos Álvarez o en su defecto a quien se haya delegado dicha facultas, para la suscripción de los documentos que correspondan conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y la implementación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión Patrimonial, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura.  
Asesoría Jurídica  
Archivo



Municipalidad Distrital de Echarati  
Kbo. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Echarati  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE